



RESOLUCION No. 607-AD-90

Lima, 07 de SETIEMBRE de 1989

Vista la solicitud formulada por doña Aydee E. OSCCO DIAMDERAS, solicitando Licencia por enfermedad;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente pertenece al Régimen Laboral de la Ley No. 8439 y desempeña el cargo de Técnico Administrativo II STB de la Unidad de Mantenimiento y/o Oficina de Infraestructura;

Que, doña Aydee E. OSCCO DIAMDERAS con el Certificado Médico expedido por el Instituto Peruano de Seguridad Social, acredita el derecho de hacer uso de la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, Decreto Ley No. 22867, Resolución Jefatural No. 1074-AD-87, Decreto Ley No. 22482; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Unico: CONCEDER en Vía de Regularización a doña Aydee E. OSCCO DIAMDERAS Técnico Administrativo II STB de la Unidad de Mantenimiento y/o Oficina de Infraestructura Dieciséis (16) días de Licencia por Enfermedad con goce íntegro de remuneraciones, conforme seguidamente se detalla:

- Seis días : del 19.09.89 al 24.09.89
- Siete días : " 25.09.89 al 01.10.89
- Tres días : " 01.10.89 al 04.10.89
- Un día : 26.12.89

Regístrese y Comuníquese.



Signature of Michel Azcueta Gorostiza, Presidente del Consejo Nacional del Deporte.

UP/LELB
VYA/fac.

